Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

BUENAVENTURA

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público que por don Fernando de Sande Cenamor se ha solicitado licencia para la apertura de explotación ganadera de equino y de ganado vacuno de carne en extensivo, en la parcela número 7 del polígono 18, y parcela número 160 del polígono 19, del Catastro de Rústica de este municipio.

Lo que se hace público al objeto de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende ejercer puedan, en el plazo de diez días, presentar las observaciones que estimen pertinentes ante el Registro General de este Ayuntamiento.

Buenaventura 27 de julio de 2009.–La Alcaldesa, Rosa María Fernández Sánchez.

N.º I.-8449